



**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO	<b>Nº 30</b>	<b>EJERCICIO: 2022</b>
<b>ETAPA:</b> SIN ETAPA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

<b>EXPEDIENTE:</b> 7184/2022
------------------------------

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL 5° PISO DEL ANEXO H DE LA H.C.D.N.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: <a href="http://www.hcdn.gob.ar">www.hcdn.gob.ar</a> seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center"><b><u>Presencial</u></b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.</p> <p align="center"><b><u>Correo electrónico</u></b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p><b>hasta el día: 22 de septiembre de 2022</b></p>

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., <b>hasta el día 26 de septiembre de 2022 – 13:00 hs.</b>
	Día y Hora de Acto de Apertura
	<b>El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022 – 13:30 hs.</b>



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)**



## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1º. OBJETO**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL 5º PISO DEL ANEXO H DE LA H.C.D.N.

### **Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por Trámite Simplificado, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) - 4 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

### **Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

#### **A tener en cuenta**

En forma previa al comienzo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – “NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA”, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra. Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato. Una vez analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una **constancia** que acredite el cumplimiento y comunicará la misma al adjudicatario y al área requirente. **Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214/2245.**

**Plazos de entrega:** La entrega de la totalidad de los renglones deberá encontrarse finalizada en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de comunicación de la **constancia de cumplimiento de las normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de entrega:** En el pañol de materiales y herramientas, ubicado en el 1er subsuelo del edificio Anexo “C” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 1848/52 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá coordinar oportunamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento, al teléfono 6075-7100, internos 5232/31/35; o por mail: [ecordoba@hcdn.gob.ar](mailto:ecordoba@hcdn.gob.ar).

**A tener en cuenta:** Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes.  
Correo electrónico: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / tel.: 6075-0000, interno 2245/2269.



#### **Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

##### **Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N. ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

##### **Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

#### **Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

#### **Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

#### **Artículo 7º. GARANTÍAS**

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por Trámite Simplificado, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.



No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

#### **Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS**

##### **Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

##### **Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. En las ofertas siempre se deberá especificar la marca y el modelo del producto.

#### **Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### **Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

#### **Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

#### **Artículo 12º. DE LOS OFERENTES**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f)



del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

#### **Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

#### **Artículo 14º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

#### **Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. reiterar

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar



los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

#### **Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

##### **b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

##### **c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

##### **a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las **"Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria"** (Anexo V) del presente pliego.

##### **b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.





En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

#### **Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

#### **Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **Artículo 19º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

##### **Forma de pago**

Único Pago. El pago de la factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)



### **Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

### **Artículo 20º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

### **Artículo 21º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se registrará por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se registrará, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.



La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.



# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos para la renovación de la instalación eléctrica del 5to piso del anexo H de la HCDN, según el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉTICA DIN 30 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.	UNIDAD	1
2	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 16 A CLASE C	UNIDAD	25
3	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 25 A CLASE C	UNIDAD	5
4	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 40 A CLASE C	UNIDAD	2
5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CORRIENTE DEFECTO 30 mA - 230 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER DE 2 X 25 A	UNIDAD	25
6	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO	UNIDAD	3
7	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR ROJO	UNIDAD	1
8	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR CELESTE	UNIDAD	1
9	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO	UNIDAD	1
10	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE SECCIÓN COLOR ROJO	UNIDAD	1
11	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM	UNIDAD	1



	247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE SECCIÓN COLOR CELESTE		
12	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO	UNIDAD	1
13	BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR CON TT 20 A 250 V MARCA KALOP O SIMILAR	UNIDAD	9
14	MÓDULO DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DOBLE LÍNEA SIGLO XXI N° 6994/9 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	100
15	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES N°4134 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	100
16	LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR DE UN PUNTO LÍNEA SIGLO XXI N° 6900 10 A, 220 V MARCA CAMBRE.	UNIDAD	40
17	LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR DE UN PUNTO DE COMBINACIÓN LÍNEA SIGLO XXI N° 6901 10 A MARCA CAMBRE	UNIDAD	10
18	BASTIDOR P/ CUATRO MÓDULOS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE.	UNIDAD	180
19	BOCA PARA BASTIDOR PARA CABLECANAL HELLERMANN DE 100X50 MM	UNIDAD	150
20	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO UN MÓDULO N° 4131 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	30
21	BANDEJA PORTACABLES METÁLICA CINCADA PERFORADA TRAMO RECTO 0,7mm, 200mm ALA 50mm	UNIDAD	30
22	BANDA DIVISORIA PARA BANDEJA PORTACABLES METÁLICA ALA 50mm	UNIDAD	30
23	PUNTERA PARA CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 100X50 MARCA HELLERMAN	UNIDAD	25
24	CABLECANAL PLÁSTICO X 2M BLANCO 40X30 CON ADHESIVO MARCA HELLERMAN O SIMILAR	UNIDAD	20



# **ANEXO I**

## **DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**



Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán, de corresponder, presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería.

**Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.**

**A tener en cuenta:** Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.





II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

**En caso de resultar adjudicataria:**

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**Importante: Se aceptarán copias certificadas y legalizadas digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar.**

**No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatarse online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos OR, accesos directos, etc.**



# **ANEXO II**

## **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN**



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Declaraciones Juradas y otros**

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD**

**PARA CONTRATAR**



Ciudad de Buenos Aires,

de 2022

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

---

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la H.C.D.N.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



# **ANEXO IV**

# **PLANILLA DE COTIZACIÓN**



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	1	unidad	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉTICA DIN 30 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.	\$	\$
2	25	unidad	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 16 A CLASE C	\$	\$
3	5	unidad	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 25 A CLASE C	\$	\$
4	2	unidad	INTERRUPTOR PROTECTOR TERMOMAGNÉTICO P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CAPACIDAD DE RUPTURA 4,5KA - 380 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL ELECTRIC Ó MOELLER 2 X 40 A CLASE C	\$	\$
5	25	unidad	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR P/FIJACIÓN SOBRE RIEL DIN DE 35 MM CORRIENTE DEFECTO 30 mA - 230 VCA MARCAS SIEMENS, AEG, TELEMECANIQUE, MERLIN GERIN, GENERAL	\$	\$



			<b>ELECTRIC Ó MOELLER DE 2 X 25 A</b>		
6	3	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO</b>	\$	\$
7	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR ROJO</b>	\$	\$
8	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR CELESTE</b>	\$	\$
9	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO</b>	\$	\$
10	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE SECCIÓN COLOR ROJO</b>	\$	\$
11	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE SECCIÓN COLOR CELESTE</b>	\$	\$
12	1	unidad	<b>ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 6 MM2 DE</b>	\$	\$





			<b>SECCIÓN COLOR VERDE Y AMARILLO</b>		
13	9	unidad	<b>BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR CON TT 20 A 250 V MARCA KALOP O SIMILAR</b>	\$	\$
14	100	Unidad	<b>MÓDULO DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DOBLE LÍNEA SIGLO XXI N° 6994/9 MARCA CAMBRE.</b>	\$	\$
15	100	unidad	<b>TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES N°4134 MARCA CAMBRE.</b>	\$	\$
16	40	unidad	<b>LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR DE UN PUNTO LÍNEA SIGLO XXI N° 6900 10 A, 220 V MARCA CAMBRE.</b>	\$	\$
17	10	unidad	<b>LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR DE UN PUNTO DE COMBINACIÓN LÍNEA SIGLO XXI N° 6901 10 A MARCA CAMBRE</b>	\$	\$
18	180	unidad	<b>BASTIDOR P/ CUATRO MÓDULOS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE.</b>	\$	\$
19	150	unidad	<b>BOCA PARA BASTIDOR PARA CABLECANAL HELLERMANN DE 100X50 MM</b>	\$	\$
20	30	unidad	<b>TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO UN MÓDULO N° 4131 MARCA CAMBRE.</b>	\$	\$
21	30	unidad	<b>BANDEJA PORTACABLES METÁLICA CINCADA PERFORADA TRAMO RECTO 0,7mm, 200mm ALA 50mm</b>	\$	\$
22	30	unidad	<b>BANDA DIVISORIA PARA BANDEJA PORTACABLES METÁLICA ALA 50mm</b>	\$	\$
23	25	unidad	<b>PUNTERA PARA CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 100X50 MARCA HELLERMAN</b>	\$	\$
24	20	unidad	<b>CABLECANAL PLÁSTICO X 2M BLANCO 40X30 CON ADHESIVO MARCA HELLERMAN O SIMILAR</b>	\$	\$
MONTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS _____					\$
_____					



EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** Conforme lo dispuesto por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de ejecución:** Conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** Conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**



# **ANEXO V**

## **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA**



## **NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS / SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS POR LA H.C.D.N.\_\_(PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)**

### **I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

### **II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, y en su caso, a los Subcontratistas autorizados por la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

### **III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.



#### **IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

#### **V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

##### **1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

#### **VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**



- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

## **VII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
<b>1</b>	<b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b>  El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	<b>SI</b>	
<b>2</b>	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	<b>SI</b>	
<b>3</b>	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:  1- copia de la cédula verde del automotor,  2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,  3- copia de la licencia de conducir del chofer.	<b>SI</b>	
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
<b>4</b>	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	<b>SI</b>	



5	<p><b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,</p> <p>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,</p> <p>3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
N°	<b>EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>	SI	No
9	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el subcontratista autorizado por la HCDN.	SI	
10	<p><b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	SI	
11	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11).	SI	
12	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,</p> <p>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,</p> <p>3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
	<b>EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA / AUTÓNOMO)</b>		





<b>13</b>	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	<b>SI</b>	
<b>14</b>	<b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b>  Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	<b>SI</b>	
<b>15</b>	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	<b>SI</b>	
<b>16</b>	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	<b>SI</b>	
<b>17</b>	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:  1- copia de la cédula verde del automotor,  2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,  3- copia de la licencia de conducir del chofer.	<b>SI</b>	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documenta



## **FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

\_\_\_\_\_

b) Nro. de CUIL:

\_\_\_\_\_

c) Teléfono:

\_\_\_\_\_

d) Dirección de mail:

\_\_\_\_\_

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

\_\_\_\_\_

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

\_\_\_\_\_

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

\_\_\_\_\_

h) Número de teléfono del representante técnico:

\_\_\_\_\_

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

\_\_\_\_\_

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

\_\_\_\_\_

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_